Cantidades actualizadas conforme al Anexo 19 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicado el viernes 29 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, por los servicios enunciados en el Artículo 194-T, fracciones I a VII de la Ley Federal de Derechos.

194-T.- Por la evaluación de cada solicitud y, en su caso, autorización de las siguientes actividades en materia de residuos peligrosos, se pagará el derecho de prevención y control de la contaminación, conforme a las siguientes cuotas:

AUTORIZACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONCEPTO	MONTO SIN REDONDEO	MONTO CON REDONDEO	POR LAS SOLICITUDES DE TRANSFERENCIA, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA SE PAGARÁ EL 50% DE LA CUOTA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE ARTÍCULO.
I.- Operación de unidades para la recolección y transporte de residuos peligrosos	$5,656.87	$5,657	$2,827
II.- Instalación y operación de centros de acopio y almacenamiento de residuos peligrosos	$5,653.82	$5,654	$4,659
III.- Instalación y operación de sistemas de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos	$3,569.23	$3,569	$1,785
IV.- Instalación y operación de sistemas de reutilización de residuos peligrosos	$3,569.23	$3,569	$1,785
V.- Instalación y operación de sistemas de tratamiento de residuos peligrosos	$9,318.81	$9,319	$4,659
VI.- Instalación y operación de sistemas de incineración de residuos peligrosos	$75,113.46	$75,113	$37,557
VII.- Instalación y operación de sistemas para el confinamiento o disposición final de residuos peligrosos	$123,682.18	$123,682	$61,841